



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRUEVA
COSTA, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

Concejales:

D^a. Angela Bonet Rivera. (G.R.I.T.O.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

D. Francisco Javier Real Cañadas. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D. Antonio Jiménez García. (PMAS.)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (G.R.I.T.O.)

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las nueve horas del día dos de Octubre de dos mil veinte; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los nueve integrantes de la Corporación que figuran arriba relacionados y excusaron su asistencia los dos igualmente reseñados; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente Sesión en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que los asuntos incluidos en el Orden del Día no permitían su dilación, esencialmente por razones de cumplimiento de plazos en dos de los puntos a debatir; y aprovechándose así mismo la sesión para la inclusión de otros dos puntos que no aconsejaban su demora.

Entrándose seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- “RENUNCIA DE CONCEJAL”.

Otorgada la palabra al propio interesado, Sr. Concejal D. Francisco Javier Real Cañadas, da cuenta de su escrito, de ref^a. R.E. 4183/20, de renuncia a su cargo, que en representación del PSOE-A ostenta en esta Corporación Local, al objeto de hacerla efectiva, con arreglo a lo prescrito en el artículo 9.4, del R.D. 2568/86, -ROF.-; ratificándose por tanto en dicha voluntad, fundada en razones personales.

En cuya virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, al que asisten nueve miembros, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia justificada de dos de ellos en esta Sesión, se da por enterado de la renuncia citada, tomando conocimiento de la misma; quedando a partir de este momento integrada la Corporación con diez miembros de hecho, de los once que resulta su número de derecho, hasta tanto se produzca la cobertura de la vacante: cobertura para cuyo procedimiento y gestión se insta a la Alcaldía, facultándolo a tal efecto. Y procediéndose seguidamente por el Sr. Concejal renunciante a abandonar la sesión, continuando el debate de los asuntos del Orden del día con el resto de miembros asistentes a la misma.

SEGUNDO.-“PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS/2021”.

Dada cuenta por la S^a Portavoz del GRITO., S^a. Santos Rico, de la información relativa al Plan de Instalaciones Deportivas/2021, promovido desde la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial, y cuyo plazo de solicitud y presentación de documentación finalizó el pasado día 30 de septiembre; razón por la que se aprobó el acogimiento al programa mediante Resolución de la Alcaldía, que aquí se eleva al Pleno, para su ratificación, si procede.

En cuya virtud, sometida a ratificación la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, n^o 459/2020, en solicitud de adscripción a dicho Plan Provincial de Inversiones Deportivas/2021, para las obras de “RENOVACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PAULINO SALGADO DE TORRENUOVA COSTA”, (actuación cuya ejecución se supedita a la concesión de la subvención pertinente), y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, del total de once que la integran de derecho, -diez de hecho, dada la renuncia de uno de los mismos, pendiente de sustitución-, y dada la ausencia justificada de otros dos miembros, el pleno acordó:

-Ratificar, en sus propios términos, la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n^o 459/2020, por el que se aprueba el acogimiento de este Ayuntamiento, en solicitud de adscripción al Plan Provincial de Inversiones Deportivas/2021, de las obras de “RENOVACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PAULINO SALGADO DE TORRENUOVA COSTA”, con la asunción por tanto de los compromisos recogidos en la misma y en las condiciones en ella determinadas, (contratación de la actuación por la propia Corporación municipal, junto a su Redacción de Proyecto y Dirección de Obra: con una



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

inversión prevista de 124.232,21€, para la que se interesa una subvención de 44.649,00€, con cargo a la convocatoria aludida, dada la adscripción de la actuación, por su tipología, en la modalidad prevista en su convocatoria, y con carácter excluyente, de “LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”).

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

TERCERO.- “PLAN PROVINCIAL DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, PARA SUBVENCIONES EN TERRITORIOS INTELIGENTES”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del GRITO., S^a. Santos Rico, de la información que se ha ido suministrando al respecto desde la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial, (principalmente mediante la última comunicación al efecto, de ref^a. R.E. 4193/20), y relativa al acogimiento, a través de la Institución Provincial, a las ayudas convocadas para este ejercicio 2020, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, mediante la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Junta de Andalucía, y su desarrollo correspondiente; por lo que se eleva al Pleno la propuesta de adhesión en tal sentido de este Ayuntamiento, para su aprobación.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, del total de once que la integran de derecho, -diez de hecho, dada la renuncia de uno de los mismos, pendiente de sustitución-, y dada la ausencia justificada de otros dos miembros, el pleno acordó:

-Aprobar en sus propios términos la propuesta del Equipo de Gobierno, obrante en el expediente de su razón y, en consecuencia, adoptar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Torrenueva Costa en la Agrupación provincial de la Diputación de Granada, en el proyecto denominado “Cloud Provincial”, que forma parte de la línea estratégica LE.1 (Infraestructura Base), perteneciente al Plan Estratégico 2024-Granada Provincia Territorio Inteligente, para concurrir en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de las bases y la convocatoria publicadas.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Estratégico elaborado por la Diputación de Granada “2024 Granada Provincia Territorio Inteligente” donde está englobado el proyecto presentado como agrupación de municipios, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón.

TERCERO.- Manifiestar, a los efectos de lo establecido en las bases de la convocatoria de su razón, que este Ayuntamiento:

- No ha iniciado ninguna de las actividades incluidas en las propuestas incluidas en la solicitud de subvención.

-No ha recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de publicación de la correspondiente resolución de la convocatoria de ayuda.

- Reúne las circunstancias previstas en las bases de la convocatoria para ser beneficiaria de subvenciones, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases de la misma.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

CUARTO.- ADAPTACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del GRITO., S^a. Santos Rico, de la comunicación cursada por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, (de ref^a. R.E. 4064/20), interesando la formalización de las gestiones de suscripción o de renovación, según los casos, de los Convenios de Colaboración en materia de Educación Permanente, en ejecución de lo dispuesto en la Orden de 10/julio/2020, (BOJA. de 3/agosto/20), por la que se convoca a tal efecto a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, en aras de su debida adaptación a la normativa aplicable y regulada en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; por lo que se eleva al Pleno la propuesta en tal sentido para su aprobación.

En cuya virtud, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, del total de once que la integran de derecho, -diez de hecho, dada la renuncia de uno de los mismos, pendiente de sustitución-, y dada la ausencia justificada de otros dos miembros, el pleno acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Educación Permanente, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Deporte, a través de su Delegación Territorial en Granada, conforme al texto obrante en el expediente de su razón, al que alude la propuesta del Equipo de Gobierno, y elaborado con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10/julio/2020, de la citada Consejería.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del mismo, así como para cuantos otros actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Educación y Deporte, junto al Convenio de su razón, suscrito por la Presidencia.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las nueve horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

FDO: PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO

El Secretario,

FDO: ANTONIO C. DE LA TORRE GARCÍA
SECRETARIO - INTERVENTOR